

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON ÁFRICA POR LA QUE SE DISPONE EL LIBRAMIENTO DE UNA APORTACIÓN DINERARIA A LA SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, S.A. (PROEXCA) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “PLATAFORMA EUROPEAN HUB IN ÁFRICA” POR IMPORTE DE CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €) PARA EL EJERCICIO 2024.

Vista la propuesta formulada por la el Servicio de Asuntos Generales y Política Exterior de la Dirección General de Relaciones con África y teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 2 de octubre de 2024 y Registro de Entrada PGSG/16508/2024 se recibe en la Dirección General de Asuntos Económicos con África la solicitud de PROEXCA relativa al abono anticipado de **CIENTO VEINTE MIL EUROS, (120.000,00€)** de la aportación dineraria para los gastos referenciados.

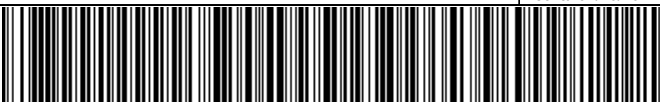
Segundo.- La Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (PROEXCA) es una sociedad mercantil con capital íntegramente público, adscrita a la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, que tiene como objeto de acuerdo con el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, entre otros, “la promoción económica de Canarias, tanto en su ámbito interior como exterior”, así como “el fomento y la promoción de la exportación de productos canarios de todo tipo”.

Asimismo señalan sus Estatutos Sociales que “para alcanzar sus fines podrá utilizar la Sociedad los medios o ejecutar las acciones que en cada caso resulten precisas, tales como realización de estudios de mercado y análisis financieros, promover operaciones que posibiliten el comercio triangular y la cooperación entre empresas, asesorar a dichas empresas o a terceros relacionados con ellas o con instituciones canarias, intermediar en la gestión de subvenciones o ayudas de todo tipo, crear canales de distribución o ayuda. Tales actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad bien en forma directa, o bien en cualesquiera otras formas admitidas en Derecho, como la participación en calidad de socio en otras entidades de objeto idéntico o análogo o mediante el establecimiento de oficinas en aquellas ciudades que tengan interés para el cumplimiento de dichos fines.”

Tercero.- La Ley 7/2023 asigna a la línea de actuación 064G1665, nominada como “PROEXCA:PLATAFORMA EUROPEAN HUB IN AFRICA”, crédito por un importe de **CIENTO VEINTE MIL (120.000,00) EUROS**, dentro del programa 143A “Cooperación económica y al desarrollo”, cuya gestión corresponde a la Dirección General de Relaciones con África. Dicho crédito es susceptible de cofinanciación europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS GUILLERMO PADILLA MACABEO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 04/10/2024 - 10:18:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 676276 / 2024 - N. Registro: PGSG / 18391 / 2024 RESOLUCION - N°: 26 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 629 - Fecha: 04/10/2024 11:19:41	Fecha: 04/10/2024 - 11:52:43 Fecha: 04/10/2024 - 11:19:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000frZupvMr9SLwSapktgvW8A==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2024 - 09:36:18	

Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2021-2027, Eje 3 Prioridad de Inversión 3.1, objetivo específico 3.1.2, con una tasa de cofinanciación del 85%”.

Cuarto.- Anexa a la solicitud indicada en el antecedente anterior, se aporta la memoria del proyecto a realizar que define los objetivos y actuaciones a realizar:

“El Gobierno de Canarias, a través del Área de Invertir en Canarias de la empresa pública PROEXCA, desarrolla una serie de actuaciones para la atracción de inversión extranjera directa a Canarias en sectores estratégicos, con la finalidad de diversificar su estructura productiva y generar nuevo empleo cualificado en las Islas Canarias.

Las Islas Canarias cuentan con una estrategia de crecimiento inteligente, sostenible e integradora que pretende adaptar a la “Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de la Economía española” siguiendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible que responden a nuestras principales prioridades o políticas palanca y que se corresponden con el cumplimiento de dicha agenda.

El objetivo es lograr, a través de la inversión extranjera directa, un mayor desarrollo económico canario estable y generador de nuevas oportunidades de empleo cualificado en las Islas, de forma que no dependan de un único y fluctuante sector económico como es el turismo.

Para ello han de tenerse muy en cuenta aquellos factores que los inversores internacionales priorizan a la hora de llevar a cabo un establecimiento societario: Seguridad jurídica y personal, calidad de vida y de infraestructuras, acceso al talento, ventajas económicas y fiscales, conectividad en el transporte y accesibilidad a otros mercados internacionales. Así como los primeros factores están plenamente consolidados en Canarias, la accesibilidad que se ofrece a los inversores extranjeros hacia otros mercados internacionales de África, América y/o Asia sigue planteando márgenes de mejora. Es por ello que Proexca propone llevar a cabo a lo largo del presente ejercicio una serie de actuaciones que permitan agilizar el acceso de los inversores internacionales que se establecen en las islas a las redes de negocios internacionales de forma que se refuerce Canarias como destino de inversión extranjera por su cualidad de Hub europeo que favorece la realización de negocios internacionales, en especial como **plataforma hacia el continente africano**.

Dicho objetivo se pretende conseguir mediante la intervención simultánea en dos ejes
Eje 1: Acciones transversales

- o Mejoras en la Red exterior del Gobierno de Canarias y PROEXCA
- o Consolidación de las redes de prescriptores internacionales
- o Asistencia a congresos y ferias sobre oportunidades de partenariado
- o Acciones de comunicación, capacitación y formación

Eje 2: Canarias como Hub entre continentes y palanca de apoyo al partenariado empresarial

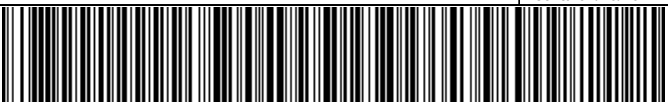
Este eje busca mejorar y consolidar las relaciones entre Canarias y el resto del mundo a través de actuaciones de refuerzo en ámbitos como la mentorización y dinamización de partenariados de empresas vinculadas a sectores estratégicos que desean acceder tanto al mercado africano como al europeo desde las Islas.

Todos estos ejes vienen acompañados por una serie de acciones concretas como pueden ser misiones inversas, viajes de prospección, ampliación de la red exterior, formación, webinars y jornadas. Además, se llevarán a cabo varias actuaciones en el área de marketing, ya que es necesario adaptar el material disponible y crear nuevo para determinados sectores.

Se trata de una hoja de ruta para fomentar la internacionalización de la economía canaria, con el fin de promover, impulsar y coordinar con todos los órganos y departamentos competentes del sector público y privado para lograr un apoyo y **refuerzo de las estrategias de internacionalización y**, en especial, de la atracción de Inversión Extranjera Directa a Canarias e integrarlas en una estrategia de promoción económica global, promocionando al Archipiélago en una triple dimensión:

- Como plataforma europea de negocios, operaciones y servicios en el Atlántico;
- Como laboratorio natural para la investigación, desarrollo y ensayo de nuevas tecnologías;
- Como polo para la atracción de inversiones que buscan acceso a nuevos mercados internacionales y en particular al mercado africano, incluyendo tanto las inversiones internacionales que quieren trabajar con el continente africano, como las inversiones de empresas africanas de sectores estratégicos que tienen la capacidad de internacionalizarse y pueden hacerlo a través de Canarias.

A partir de estos documentos, la estrategia a desarrollar de promoción y atracción de inversiones a Canarias como un Hub europeo de negocios, va dirigida sobre todo a incrementar el posicionamiento de la región como sede de empresas extranjeras con intereses

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS GUILLERMO PADILLA MACABEO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 04/10/2024 - 10:18:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 676276 / 2024 - N. Registro: PGSG / 18391 / 2024 RESOLUCION - N.º: 26 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 629 - Fecha: 04/10/2024 11:19:41	Fecha: 04/10/2024 - 11:52:43 Fecha: 04/10/2024 - 11:19:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000frZupvMr9SLwSapktgvw8A==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2024 - 09:36:18	



en consolidar su actividad en mercados con los que Canarias guarda vínculos económicos históricos, principalmente en África, entre otros. Para ello, desde Proexca se trabaja en la promoción a nivel internacional de las ventajas que ofrece Canarias en su condición de **HUB europeo de negocios internacionales**, donde además se cuenta con una red de alianzas y mecanismos directos de trabajo con agentes públicos y privados, así como del sector financiero, de asociaciones empresariales, fundaciones privadas y organismos multilaterales internacionales.

El apoyo en acciones de promoción e impulso de plataformas estratégicas canarias para el desarrollo de iniciativas en áreas de negocio que desarrollen las Islas Canarias para el establecimiento de inversiones estratégicas como HUB internacional de negocios, se centra sobre todo en **sectores identificados como estratégicos para su promoción y que en este caso se describen como:**

- Audiovisual, animación, videojuegos, industrias culturales.
- Biotecnología, sanitario y farmacéutico.
- Energías renovables y Tratamiento de residuos y aguas
- Economía Azul y Circular
- Logística y Transporte.
- Oil & Gas y Minería.
- TIC y Outsourcing.
- Aeronáutico y Aeroespacial.
- Industrias Digitales y Semiconductores.
- Multisectorial.

Siendo los objetivos y las áreas de negocio a fomentar dentro de la atracción de inversiones a Canarias:

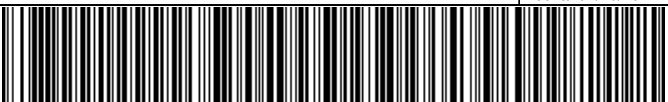
- Consolidación de Canarias como centro de conectividad aérea, portuaria y de telecomunicaciones, procurando un aumento en las mismas.
- Atracción de nuevas sedes de operaciones de organismos multilaterales y organizaciones sin ánimo de lucro que aumente la actividad logística y posicionen a Canarias en el panorama de ayuda internacional.
- Otra área de negocio con gran potencial de desarrollo para el HUB de Canarias, es el constituirse como sede de servicios especializados de alto valor añadido, como el sanitario privado, la formación y el legal, que fomenten el crecimiento de oportunidades de negocio en la región y que derive, no sólo en un impacto económico directo, sino en su condición de punto de confluencia de personas e ideas para la realización de emprendimientos conjuntos.
- Desarrollo de un plan de acciones sectoriales por cada sector estratégico definido, haciendo hincapié en Economía Azul y Circular, formación en O&G, aeronáutico-aeroespacial, TICs, Outsourcing y Logística y Transporte, además del sector audiovisual añadido posteriormente.
- Posicionamiento en África a través de la capacitación y formación de sus recursos humanos con objeto de que redunde en la mejora de los partenariados empresariales y el desarrollo económico.

Entre las ventajas competitivas para la atracción de inversiones detectadas, la promoción de las Islas se realiza desde cinco ángulos de inversión que pueden confluir en una misma iniciativa de inversión:

1. Plataforma internacional con fiscalidad ventajosa. Cualquier empresa que busque aprovechar la oportunidad de invertir en las Islas con una fiscalidad ventajosa.
2. Puerta de entrada a Europa. Seguridad política y jurídica a empresas y personas.
3. Hub de negocios para facilitar el acceso a mercados internacionales. Como punto estratégico para el capital físico y humano para empresas que desean operar con otros países de África.
4. Polo de atracción de Inversión Extranjera Directa desde África, directamente hacia Canarias. En especial de sectores estratégicos y de países europeos y americanos.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS GUILLERMO PADILLA MACABEO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 04/10/2024 - 10:18:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 676276 / 2024 - N. Registro: PGSG / 18391 / 2024 RESOLUCION - Nº: 26 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 629 - Fecha: 04/10/2024 11:19:41	Fecha: 04/10/2024 - 11:52:43 Fecha: 04/10/2024 - 11:19:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000frZupvMr9SLwSapktgvw8A==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2024 - 09:36:18	

5. Mercado de Test o escaparate. Dirigido a empresas que quieren testear sus nuevos productos o servicios en un mercado relativamente acotado, por sus características especiales como el clima o infraestructuras científicas.

Se presentan además otras oportunidades de inversión en Canarias, como son inversiones que supongan nuevas **funciones que se pueden desarrollar en las Islas**, es decir, como una nueva ampliación de las actividades que ya realizan las empresas internacionales, y que se pueden constituir en las Islas Canarias a través de:

- ✓ Base de expatriados para personal que la empresa tiene en países del África Occidental (sector de minería, Oil & Gas, Obra civil, TICs, Puertos...)
- ✓ Centrales de compras
- ✓ Call centers y Servicios Tecnológicos
- ✓ Venta online
- ✓ Marketing general y digital
- ✓ Tráfico de perfeccionamiento activo (TPA)
- ✓ Formación y eventos de empresas
- ✓ Data centers
- ✓ Otros backoffices
- ✓ Otras actividades que generen empleo cualificado

La propuesta de actuaciones para el ejercicio 2024 engloba, de manera general, y para los sectores mencionados anteriormente:

- La participación en Ferias, Festivales, Foros y Eventos.
- Reuniones B2B
- Misiones Inversas
- Servicios de Consultoría
- Otros Servicios de Atracción de Inversiones

Además de continuar avanzando en la línea de actuaciones de años anteriores en materia de consolidar Canarias como base de servicios avanzados capaz de satisfacer las demandas de las economías internacionales, en 2024 se plantea seguir consolidando Canarias como pieza clave para la seguridad medioambiental del Océano Atlántico en la prevención y lucha contra la contaminación derivada de los vertidos de derivados del petróleo (Programa de Canarias como Base de Emergencias del Atlántico).

La irrupción de la industria del sector del Oil & Gas en países de nuestro entorno geográfico más inmediato (Marruecos, Mauritania, Senegal, Gambia, Guinea Conakri) unida al crecimiento que está experimentando esta actividad en los países del Golfo de Guinea viene asociada a la absoluta inexistencia en todos estos países de las medidas de control, prevención y actuación necesarias en caso de catástrofe medioambiental por vertidos incontrolados.

La consolidación de Canarias como base para acometer emergencias de contaminación marina, entra en línea con proyectos como el Banco Mundial de Alimentos de la ONU, que usa el puerto de La Luz como centro para el envío de alimentos a África en casos de emergencia.

Esta actuación genera flujos de inversión hacia las islas en servicios profesionales de:

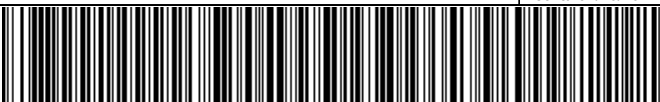
- Transporte y Logística avanzada (drones, buques, aeronaves)
- Telecomunicaciones (satélites)
- Investigación en productos sostenibles que combaten los vertidos
- Formación y cualificación de técnicos y operarios africanos.
- Tratamiento de residuos
- Consultoría medioambiental

Sobre estas líneas de actuación y sectores estratégicos, se proponen una serie de actuaciones promocionales en 2024, que se desglosan como sigue:

PARTICIPACIÓN EN FERIAS, FESTIVALES, FOROS Y EVENTOS.

Participación en ferias de sectores estratégicos (Mauritanides, MSGC BASIN, UNVEX, etc ...): Ferias de sectores estratégicos que ponen el foco en el despegue económico que experimentan los países considerados de interés estratégico para Canarias

Participación en Foros y Eventos a nivel internacional que puedan surgir con el objetivo final de captar inversión de compañías internacionales de distintos países que puedan establecer su base de operaciones internacional en Canarias como Hub estratégico de negocios hacia África. Utilización de la Red Exterior y el personal del Departamento de Invertir en Canarias de Proexca para

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS GUILLERMO PADILLA MACABEO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 04/10/2024 - 10:18:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 676276 / 2024 - N. Registro: PGSG / 18391 / 2024 RESOLUCION - Nº: 26 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 629 - Fecha: 04/10/2024 11:19:41	Fecha: 04/10/2024 - 11:52:43 Fecha: 04/10/2024 - 11:19:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000frZupvMr9SLwSapktgvw8A==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2024 - 09:36:18	



estos eventos. Se incluye aquí el establecimiento de "Hub cultural" ya que el sector audiovisual es también estratégico para la atracción de inversiones en Canarias, por lo que se planea asistir a diferentes eventos internacionales de la industria audiovisual, animación y videojuegos promocionando los incentivos fiscales y el resto de ventajas de las islas para el desarrollo de proyectos del sector en Canarias como Hub de negocios internacionales, así como eventos de capacitación internacional con objeto de formar talento también en origen para que puedan suplir las demandas de crecimiento de la empresa a nivel global.

REUNIONES B2B

Reuniones B2B: Presentaciones y encuentros B2B del Canary Islands HUB ante empresas internacionales, en sectores como aeronáutico y aeroespacial, oil & gas, mineras o auxiliares mineras, Tics, Salud, Audiovisual, Obras Civiles y ante empresas detectadas previamente con alta probabilidad de invertir en las Islas Canarias como HUB europeo de negocios internacionales y generar agendas de reuniones con empresas que cumplen con los requisitos de sector estratégico e interés en las Islas, y con la finalidad de mostrar las ventajas competitivas canarias para operar entre continentes y concretamente en África. Estas presentaciones y encuentros B2B, pueden requerir de la contratación de consultoras especializadas que ayuden a: Identificar las empresas extranjeras objetivo, convocarlas para que asistan a estos eventos, coordinar las sesiones informativas dando respuesta a todas las necesidades organizativas de esta tipología de eventos como suelen ser contratación de salas, material audiovisual, reservas de catering para hacer networking entre los asistentes, logística de los traslados y viajes, hospedajes, organización de las reuniones individuales, contratación de servicios de traducción o transfers con visitas guiadas, entre otros.

MISIONES INVERSAS

Misiones Inversas a Canarias de empresas internacionales interesadas en contar con el apoyo de Canarias en el ámbito de sectores como el O&G, TICs o aquellos mencionados al inicio. Esta acción contará con la identificación de empresas que puedan estar interesadas en realizar negocios con Canarias y organización de sus visitas (físicas o virtuales) para informarles de las ventajas disponibles y facilitarles agendas de reuniones con empresas canarias. Se contará además con los servicios de consultoría necesarios para la búsqueda, identificación y atracción de las empresas visitantes objetivo, así como participación de diferentes agentes canarios implicados. Proexca facilitará el contacto y establecimiento local a través de la realización de agendas de reuniones y B2B con empresas canarias y organismos públicos facilitadores en el proceso de materialización de cada inversión.

Misiones inversas de empresas extranjeras a las Islas Canarias: Además dentro de las misiones están previstas **actuaciones relativas a la recepción de iniciativas de inversión en sectores estratégicos**. Proexca facilitará el contacto y establecimiento local a través de la realización de agendas de reuniones y B2B con empresas canarias y organismos públicos facilitadores en el proceso de materialización de cada inversión. Estas Misiones Inversas a las Islas Canarias pueden requerir de la contratación de consultoras especializadas que ayudan a identificar las empresas extranjeras objetivo, convocándolas para que visiten las Islas Canarias, coordinando las jornadas informativas en su aspecto logístico (contratación de salas, material audiovisual, reservas de catering para encuentros de networking entre los asistentes, reservas de los traslados y viajes, hospedajes, organización de las reuniones individuales, contratación de servicios de traducción, transfers con visitas guiadas, invitaciones a los ponentes, entre otras labores asociadas a la organización de las Misiones Inversas empresariales a Canarias). Se incluyen además aquí las derivadas de eventos y programas realizados el pasado año como las Misiones inversas de APIX (Agencias de promoción de Inversiones), empresas y prescriptores africanos que hemos denominado ABCs (África Business Consul) con objeto de atraer inversión directa de África a Canarias. Con este programa se incurrirá en gastos derivados de la tramitación y preparación de las condiciones del programa, pago a prescriptores, consultoría y eventos asociados, así como misiones inversas y reuniones posteriores.

SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Servicios de consultoría en el apoyo especializado a presentaciones que redunden en la atracción de inversiones: como apoyo a la captación de inversiones a Canarias como Hub Europeo de negocios internacionales en todas aquellas actividades que surjan que supongan la atracción de Inversión Exterior Directa a Canarias.

OTROS SERVICIOS DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES

Se hace necesario continuar con el mantenimiento web de la marca "**Canary Islands European Business Hub**" en **África** por lo que se propone la renovación de dominios web y mantenimiento, además de la elaboración de contenidos y diseños de la web www.canaryislandshub.com, con el fin de poder contar con una herramienta promocional actualizada dirigida a la atracción de inversiones en los sectores estratégicos mencionados y a mercados internacionales, así como la contratación de una empresa especializada para difusión de las ventajas canarias como HUB europeo de negocios internacionales a través de redes sociales y otras plataformas de difusión en Internet.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS GUILLERMO PADILLA MACABEO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 04/10/2024 - 10:18:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 676276 / 2024 - N. Registro: PGSG / 18391 / 2024 RESOLUCION - N.º: 26 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 629 - Fecha: 04/10/2024 11:19:41	Fecha: 04/10/2024 - 11:52:43 Fecha: 04/10/2024 - 11:19:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000frZupvMr9SLwSapktgvw8A==	
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2024 - 09:36:18	



Edición, diseño e impresión de material promocional de apoyo para su utilización en los eventos previstos en el presente año. En cada momento se irá utilizando en el material que vaya siendo necesario suplir y de acuerdo con las características de la participación prevista.

Elaboración y preparación de presentaciones que recojan la estrategia de Canarias con África.

Búsqueda y tratamiento y gestión de los datos para todas las necesidades del proyecto así como todo lo que tenga que ver con inteligencia de mercado: estudios de mercado, informes de posicionamiento de marca, consultoría especializada, etc.

Identificación de partenariado local en África para el desarrollo de iniciativas privadas de formación profesional y capacitación con alta demanda empresarial en países como Senegal, Mauritania o Gambia entre otros.

Actuaciones de promoción del proyecto: "Canarias base de emergencias marítimas en el Atlántico Medio": Apoyo a la ejecución de un plan de actuaciones que permitan consolidar Canarias como base regional de emergencias marítimas con el soporte de organismos internacionales. Estas actuaciones incluyen, entre otras: las presentaciones de la propuesta de valor de Canarias como Base Internacional de Emergencias Marítimas del Atlántico ante organismos como La Comisión Europea o Naciones Unidas y otros organismos similares de distintos países, para poder acceder a soporte financiero a través de programas de apoyo supranacionales. La difusión del proyecto ante posibles socios internacionales interesados en formar parte de la iniciativa (países vecinos de África Occidental que experimentan un enorme desarrollo de sus extracciones petrolíferas marinas sin contar con los mínimos medios de prevención y lucha contra la contaminación por vertidos).

Presentaciones ante empresas en Países de interés estratégico. Organización de agendas de encuentros con empresas que operan en estos países para promover su actividad de partenariado con Canarias como estrategia de crecimiento que les permita abordar de manera exitosa el desarrollo que está experimentando sectores como el aeronáutico y aeroespacial, TICs Audiovisual, Oil & Gas o Sanitario.

Presentación de Canarias ante organismos que apoyan la lucha contra la contaminación marina. A través de este canal, se facilita a Proexca la difusión de las ventajas que ofrece Canarias a este tipo de empresas, como centro internacional de emergencias marítimas en el Atlántico Medio. Esta actuación contará con los servicios profesionales de expertos en comunicación y en servicios avanzados del tratamiento de emergencias marítimas internacionales, sobre todo en el ámbito de la contaminación por vertidos de hidrocarburos.

Actuaciones de promoción de la conectividad aérea entre Canarias y África: Reuniones con aerolíneas para promover la conectividad regional de Canarias con los países de nuestro entorno africano. Esta actuación recoge participación en eventos presenciales y/o virtuales con las sedes de estas aerolíneas y ferias, congresos, seminarios, donde dichos encuentros puedan producirse.

Presentaciones ante empresas en Países de interés estratégico. Organización de agendas de encuentros con empresas que operan en estos países para promover su actividad de partenariado con Canarias como estrategia de crecimiento que les permita abordar de manera exitosa el desarrollo que está experimentando sectores como el aeronáutico y aeroespacial, TICs Audiovisual, Oil & Gas, Sanitario.

Consolidación de redes de prescriptores que promuevan el partenariado empresarial entre Canarias a nivel internacional

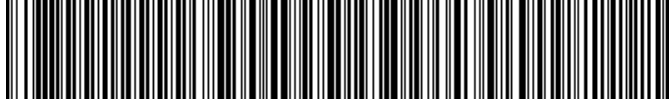
Comenzando con una primera iniciativa piloto en los países de África, activamos el programa BUSINESS CONSUL (ABC) que se configura como una red de prescriptores que operan en los mercados internacionales y que cuentan con información cualificada y capacidad para dinamizar partenariados empresariales entre los inversores internacionales que se establecen en Canarias y empresas establecidas en dichos mercados prioritarios.

Como consecuencia de las actuaciones previstas a lo largo de 2024, se solicita aportación dineraria para acciones de promoción de inversiones en el exterior y en las Islas Canarias de carácter internacional, y para una serie de servicios de apoyo a la inversión, pudiendo variar en fechas y eventos."

Quinto.- En aplicación del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020 (modificado por Acuerdos de 1 de octubre de 2020; de 26 de noviembre de 2020; y de 25 de febrero de 2021),



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS GUILLERMO PADILLA MACABEO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 04/10/2024 - 10:18:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 676276 / 2024 - N. Registro: PGSG / 18391 / 2024 RESOLUCION - N.º: 26 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 629 - Fecha: 04/10/2024 11:19:41	Fecha: 04/10/2024 - 11:52:43 Fecha: 04/10/2024 - 11:19:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000frZupvMr9SLwSapktgvw8A==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2024 - 09:36:18	



el Jefe de la Sección de Cooperación en el Servicio de Asuntos Generales y Política Exterior de la Dirección General de Relaciones con África, certifica con fecha 3 de octubre de 2024 y registro número 13/2024, que PROEXCA no tiene otras aportaciones dinerarias, concedidas por la persona titular del Departamento, con abono anticipado pendientes de justificación cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Sexto.- La Dirección General de Asuntos Europeos, de conformidad con lo exigido en el artículo 21, apartado 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y del artículo 4 del Decreto 100/1999, de 25 de mayo, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas comunitarias que limitan la concesión de Ayudas de Estado, emite con fecha 4 de octubre de 2024, informe favorable, considerando que la Propuesta de Resolución informada no constituye ayuda de Estado.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Por medio del Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, y se determina la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno, modificado por el Decreto 47/2023, de 14 de julio del presidente, que en su artículo 1 modifica el artículo 2 del Decreto 41/2023, quedando redactado en los términos siguientes:

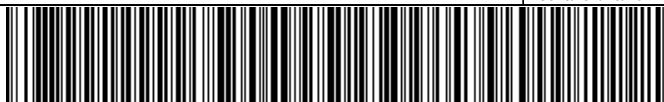
“Artículo 2. La Presidencia del Gobierno continúa con las competencias que legal y reglamentariamente tiene atribuidas, asumiendo las correspondientes a los Servicios Jurídicos del Gobierno, las relaciones con África y con el Consejo Económico y Social, (...)”.

Segunda.- Por medio del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, modificado por el Decreto 359/2023, de 4 de septiembre, se suprime la Dirección General de Asuntos Económicos con África.

Tercera.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.1 del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado mediante en el Decreto 6/2024, de 25 de enero del Presidente, bajo la dependencia directa de la Viceconsejería de Acción Exterior, la Dirección General de Relaciones con África, es el órgano encargado de la gestión de las competencias en materia de relaciones con África y de cooperación al desarrollo con los países africanos atribuidas a la Presidencia del Gobierno. Por otra parte, el artículo 39.2 atribuye, entre otras, las competencias siguientes:



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS GUILLERMO PADILLA MACABEO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 04/10/2024 - 10:18:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 676276 / 2024 - N. Registro: PGSG / 18391 / 2024 RESOLUCION - Nº: 26 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 629 - Fecha: 04/10/2024 11:19:41	Fecha: 04/10/2024 - 11:52:43 Fecha: 04/10/2024 - 11:19:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000frZupvMr9SLwSapktgvw8A==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2024 - 09:36:18	

- c) El seguimiento del plan director y de los programas operativos anuales de cooperación internacional para el desarrollo, así como la gestión de actuaciones de cooperación en el ámbito de África.
- d) La elaboración, ejecución y seguimiento de programas y actuaciones en materia de proyección exterior e internacionalización no atribuidos a otro órgano.
- e) La coordinación de programas y actuaciones en materia de proyección exterior e internacionalización en el ámbito de África no atribuidos a otros órganos en los que estén implicados distintos órganos, áreas o departamentos del Gobierno.
- f) El impulso y ejecución de las iniciativas tendentes a consolidar y promocionar Canarias como plataforma internacional de negocios y operaciones hacia África.
- g) La promoción de iniciativas, actuaciones, programas y proyectos en materia de cooperación económica con los países africanos por los demás departamentos y entidades dependientes, así como por otros entes públicos o privados de la Comunidad Autónoma.
- la) El seguimiento, coordinación y dinamización de los proyectos de cooperación territorial europea y de vecindad que impliquen a la Comunidad Autónoma de Canarias y a países africanos.

Cuarta.- El artículo 5.2 del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, asigna las competencias a los Centros Directivos integrados en la Presidencia del Gobierno para la otorgar aportaciones dinerarias con cargo a los programas presupuestarios cuya gestión tengan atribuida.

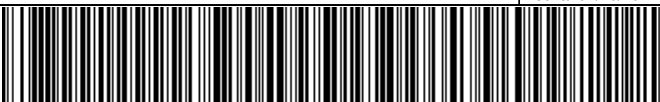
Quinta.- El artículo 81.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en lo sucesivo LRJSP), establece que los organismos y entidades vinculados o dependientes de la Administración autonómica y local se regirán por las disposiciones básicas de esta ley que les resulten de aplicación, y en particular, por lo dispuesto en los Capítulos I y VI y en los artículos 129 y 134, así como por la normativa propia de la Administración a la que se adscriban.

Así, el artículo 111 de la misma norma, define en su apartado 1, que se entiende por sociedad mercantil estatal aquella sociedad mercantil sobre la que se ejerce control estatal, teniendo en cuenta los artículos citados en el párrafo anterior sobre la asimilación de las entidades análogas en las Administraciones autonómicas y locales.

En cuanto al régimen jurídico aplicable las sociedades mercantiles estatales se regirán por lo previsto en esta Ley, por lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, y por el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de personal, de control económico-financiero y de contratación. En ningún caso podrán disponer de facultades que impliquen el ejercicio de autoridad pública, sin perjuicio de que excepcionalmente la ley pueda atribuirle el ejercicio de potestades administrativas, conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la LRJSP.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS GUILLERMO PADILLA MACABEO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 04/10/2024 - 10:18:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 676276 / 2024 - N. Registro: PGSG / 18391 / 2024 RESOLUCION - N°: 26 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 629 - Fecha: 04/10/2024 11:19:41	Fecha: 04/10/2024 - 11:52:43 Fecha: 04/10/2024 - 11:19:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000frZupvMr9SLwSapktgvW8A==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2024 - 09:36:18	

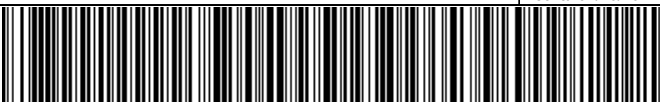
Sexta.- De acuerdo con lo expuesto en la Consideración anterior, PROEXCA está sujeta íntegramente a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Séptima.- El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), que constituye legislación básica, establece que no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Octava.- El artículo 2.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece a que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.2 de la LGS, se entenderá por financiación global las aportaciones destinadas a financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad de una Administración Pública o de un organismo o entidad pública dependiente de ésta.

Novena.- Conforme a lo que se indica en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General. Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.

Décima.- La Ley territorial 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales regula los Consorcios constituidos o participados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. En el artículo 13.5 se establece que en todo caso, tienen la consideración de consorcios autonómicos aquellos en los que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, directamente o a través de las entidades públicas o privadas integrantes del sector público autonómico, hubiese aportado mayoritariamente los

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS GUILLERMO PADILLA MACABEO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 04/10/2024 - 10:18:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 676276 / 2024 - N. Registro: PGSG / 18391 / 2024 RESOLUCION - Nº: 26 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 629 - Fecha: 04/10/2024 11:19:41	Fecha: 04/10/2024 - 11:52:43 Fecha: 04/10/2024 - 11:19:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000frZupvMr9SLwSapktgvw8A==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2024 - 09:36:18	

medios necesarios para su constitución y funcionamiento o se hubiese comprometido, en el momento de su constitución, a financiarlos mayoritariamente, siempre que la actuación de sus órganos de dirección y gobierno esté sujeta al poder de decisión de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o de las entidades públicas o privadas integrantes del sector público autonómico. Por último el apartado 6 del artículo 13, señala que el crédito que aporte la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, será el que se fije en la Ley anual de Presupuestos.

Undécima.- El artículo 132.e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, dispone que no estarán sometidos a la fiscalización previa, las subvenciones y transferencias nominadas.

Duodécima.- Según Acuerdo de Gobierno, adoptado en sesión de 26 de marzo de 2020, por el que se aprueban las condiciones en que podrán efectuarse abonos anticipados de los importes de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión y se deja sin efecto el apartado 2.1 (Subvenciones y Aportaciones Dinerarias) del Acuerdo del Gobierno de Canarias adoptado en sesión de 22 de febrero de 2016, que establece que:

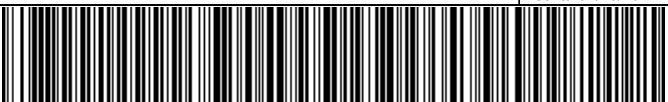
“1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquél en que fueron concedidas.

- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.”

Décimo tercera.- Competencialmente, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 69 apartado 1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, en concordancia con los artículos 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias; el artículo 26.1a) de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre de 2023, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024; el dispongo Primero a) del Decreto 2/2024, de 11 de enero, del Presidente, por el que se delegan competencias en materia de gestión presupuestaria para el ejercicio 2024; así como el artículo 5.2 del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, asigna las competencias a los Centros Directivos integrados en la Presidencia del Gobierno para la otorgar

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS GUILLERMO PADILLA MACABEO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 04/10/2024 - 10:18:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 676276 / 2024 - N. Registro: PGSG / 18391 / 2024 RESOLUCION - Nº: 26 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 629 - Fecha: 04/10/2024 11:19:41	Fecha: 04/10/2024 - 11:52:43 Fecha: 04/10/2024 - 11:19:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000frZupvMr9SLwSapktgvw8A==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2024 - 09:36:18	

aportaciones dinerarias con cargo a los programas presupuestarios cuya gestión tengan atribuida.

Conforme a lo expuesto, al amparo de la normativa vigente en la materia y vista la propuesta formulada por el Servicio de Asuntos Generales y Política Exterior,

RESUELVO

Primero.- Conceder una aportación dineraria a la SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, S.A. (PROEXCA), por importe de **CIENTO VEINTE MIL EUROS, (120.000,00) EUROS** para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.0614.143A 443.02.00, línea de actuación 064G1665, denominada "PROEXCA: PLATAFORMA EUROPEAN HUB IN ÁFRICA" cuyo objetivo fundamental es fomentar la internacionalización del tejido empresarial canario, favoreciendo con ello un mejor posicionamiento de Canarias y su sector empresarial como plataforma de negocios, mediante la puesta en marcha de acciones dirigidas a la Promoción Exterior de nuestra región, desde una perspectiva eminentemente económica y empresarial.

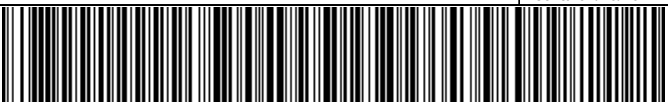
Segundo.- El plazo para la aplicación de los fondos públicos recibidos será desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Tercero.- El libramiento de la presente aportación dineraria se realizará de forma anticipada en un único pago por el importe total de los fondos, con carácter inmediato una vez que se suscriba la presente Orden, habida cuenta que el destinatario ha manifestado la necesidad de disponer de los mismos de manera anticipada, al no contar transitoriamente con recursos suficientes para desarrollar la actividad a cuya financiación va destinada.

Cuarto.- La Disposición Adicional Cuarta de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024 establece que Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General. Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS GUILLERMO PADILLA MACABEO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 04/10/2024 - 10:18:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 676276 / 2024 - N. Registro: PGSG / 18391 / 2024 RESOLUCION - Nº: 26 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 629 - Fecha: 04/10/2024 11:19:41	Fecha: 04/10/2024 - 11:52:43 Fecha: 04/10/2024 - 11:19:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000frZupvMr9SLwSapktgvw8A==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2024 - 09:36:18	

Dicha justificación se realizará en los términos y con las condiciones que se exponen a continuación:

La justificación de los gastos realizados en el período comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2024 se realizará mediante Cuenta Justificativa de la rendición de los gastos, debiendo aportar los justificantes documentales de los mismos.

La presentación de la Cuenta Justificativa señalada, deberá tener lugar antes del 31 de enero de 2025.

Dicha cuenta justificativa contendrá una relación numerada secuencialmente de los gastos, clasificada por bloque de actividades y concepto, con identificación del proveedor (nombre o razón social y CIF/NIF), y de la factura -o documento contable de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa-, incluyendo descripción del gasto, su importe, número y fecha de emisión, fecha de contabilización y cuenta contable a la que se imputa.

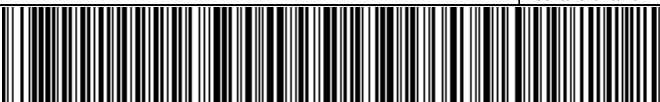
Asimismo, la entidad beneficiaria deberá aportar un Certificado, expedido por la persona responsable de la entidad, que se pronuncie expresamente sobre la realización de la actividad financiada así como también sobre el cumplimiento de las condiciones impuestas y del plazo de realización de la actividad.

Adicionalmente, la entidad beneficiaria debe aportar un “Estado de Rendición de Cuentas” que posibilite la conciliación de la cuenta justificativa con la contabilidad.

Quinto.- La justificación de gastos se realizará por proyectos o bloques de actividades, de tal manera que sea posible su contraste con la previsión de ingresos y gastos aprobada.

En cada bloque de actividad se imputarán los gastos derivados directamente de su ejecución desglosados por acciones.

Así mismo, se deberá tener en cuenta para los gastos realizados en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento por el personal que participa en la ejecución de cada acción, que deberán encontrarse suficientemente justificados con el contenido de la misma, no pudiendo el importe de estos gastos exceder los límites fijados en el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio aprobado, mediante Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, de aplicación en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la misma, y sin perjuicio de lo establecido en las normas de funcionamiento internas que tuviera aprobadas PROEXCA para este tipo de gastos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS GUILLERMO PADILLA MACABEO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 04/10/2024 - 10:18:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 676276 / 2024 - N. Registro: PGSG / 18391 / 2024 RESOLUCION - Nº: 26 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 629 - Fecha: 04/10/2024 11:19:41	Fecha: 04/10/2024 - 11:52:43 Fecha: 04/10/2024 - 11:19:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000frZupvMr9SLwSapktgvW8A==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2024 - 09:36:18	

De igual modo, en los gastos de personal se incluirán los derivados del pago de las retribuciones y coste de Seguridad Social correspondiente al personal de la empresa con vínculo laboral.

Sexto.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con lo dispuesto en la consulta evacuada por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 11 de marzo de 2009, relativa al adecuado tratamiento contable de la aportación dineraria recibida, en aplicación de la Norma de Registro y Valoración 18ª del Plan General de Contabilidad.

Séptimo.- No será exigible el abono de la aportación o, en su caso, procederá al reintegro, cuando concurra cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

En todos los casos de reintegro, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

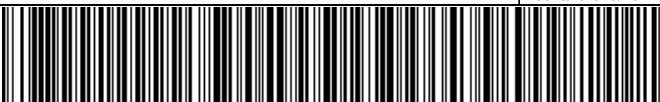
En cuanto al procedimiento de reintegro se estará a lo dispuesto en el Capítulo VIII del Decreto 36/2009 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- La contratación que PROEXCA realice con terceros en el marco de la presente orden, en tanto ostenta la consideración de poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública, está sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos que procedan, de acuerdo con la naturaleza de la entidad, y en función del tipo y cuantía del contrato.

En particular habrá de observar lo establecido en la Sección 1ª del Capítulo I del Título I de Libro Segundo, artículos 115 al 130, en cuanto a la preparación de contratos y Sección 2ª del Capítulo I del Título I de Libro Segundo, los artículos 131 al 155, respecto a la adjudicación de contratos.

En la adjudicación de los contratos privados se estará a lo dispuesto en el artículo 26 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En caso de contratación en el extranjero de obras, bienes y servicios con terceros, la actividad contractual que realice la entidad deberá ajustarse a las especialidades establecidas en la Disposición Adicional Primera del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS GUILLERMO PADILLA MACABEO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 04/10/2024 - 10:18:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 676276 / 2024 - N. Registro: PGSG / 18391 / 2024 RESOLUCION - Nº: 26 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 629 - Fecha: 04/10/2024 11:19:41	Fecha: 04/10/2024 - 11:52:43 Fecha: 04/10/2024 - 11:19:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000frZupvMr9SLwSapktgvW8A==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2024 - 09:36:18	



Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Noveno.- La Sociedad Canaria de Fomento Económico S.A. (PROEXCA), está sometida al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, así como en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

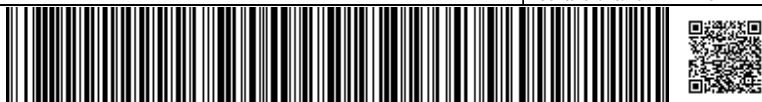
Décimo.- El titular de Dirección General de Relaciones con África está facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y adecuada ejecución de la presente Resolución, así como para resolver cuantas dudas pudieran surgir en su interpretación y ejecución.

Undécimo.- Notifíquese la presente Resolución a la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. PROEXCA.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso alzada ante la Viceconsejería de Acción Exterior o ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no haya que el recurso de alzada haya sido resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta, todo lo cual sin perjuicio de que pueda presentar cualquier otro recurso que estime oportuno.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS GUILLERMO PADILLA MACABEO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 04/10/2024 - 10:18:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 676276 / 2024 - N. Registro: PGSG / 18391 / 2024 RESOLUCION - N°: 26 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 629 - Fecha: 04/10/2024 11:19:41	Fecha: 04/10/2024 - 11:52:43 Fecha: 04/10/2024 - 11:19:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000frZupvMr9SLwSapktgvW8A==	
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2024 - 09:36:18	